


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 SEP 2012

Expediente N° 558/84.-

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 350/87 que aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, y en particular su Artículo 27 que expresa: "Antes de la iniciación del plazo establecido para la inscripción, el Decano previa consulta al Consejo Directivo, elevará al Consejo Superior la propuesta de tres (3) nombres para constituir el jurado en calidad de titulares y por lo menos tres (3) más como suplente. Dicha propuesta estará acompañada por los antecedentes curriculares de cada uno de ellos", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece en su artículo 113, como atribución de los Consejos Directivos el Proponer al Consejo Superior la aprobación de los llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes, y la designación de Profesores Regulares.

Que es necesario precisar y adecuar lo normado en la Resolución CS N° 350/87, respecto de la "consulta" al Consejo Directivo, con lo fijado por el Estatuto Universitario, a fin de establecer y mantener una regularidad en este trámite.

Que toda decisión del Consejo Directivo realizada en el marco de las competencias y obligaciones establecidas por el Estatuto debe manifestarse en forma escrita.

Que la normativa vigente ha establecido que los Consejos Directivos formalizarán sus decisiones mediante RESOLUCIONES del Cuerpo.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 118/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Agregar como segundo párrafo del Artículo 27 de la Resolución CS N° 350/87, el siguiente texto:

*"La decisión adoptada por el Consejo Directivo de cada Facultad, ante la consulta previa realizada por el Decano para la constitución del Jurado para Concursos de Profesores Regulares, deberá formalizarse mediante Resolución del Consejo Directivo adoptada en sesión plenaria del mismo."*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA